



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE LA GUAJIRA,

HACE CONSTAR:

Que el día veintitrés (23) del mes de julio de dos mil dieciocho (2.018), siendo las seis (6:00) p.m. se desfijó en la cartelera de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, la Resolución No. CSJGUR18-130 del 20 de junio de 2018, expedida por el presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, a través de la cual se abstienen de iniciar vigilancia judicial administrativa formulada por MARIA ROSA AMAYA MONTERO, respecto de las actuaciones del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villanueva, cuya titular es la doctora LUZMILA CECILIA MORALES FERNADNEZ, dentro del proceso radicado bajo el numeral No. 44-87-44-089-002-2017-00115-00; la cual permaneció fijada por el término de cinco (05) días hábiles.

  
MARIA JOSÉ ZABALETA RAMOS  
Secretaria



